CAV 18.29 PROGRAMA BASQUE INDUSTRY4.0 PARA 2018

25 de Mayo de 2018
La SPRI ha hecho pública la convocatoria de ayudas para el año 2018 del Programa "Basque Industry 4.0"

Objetivo
Apoyar Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental que aborden la Transferencia de Tecnología de "proveedores tecnológicos" (como los Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación) hacia empresas industriales manufactureras, en el ámbito de las TEICs aplicadas a la Fabricación Avanzada.

Entidades beneficiarias
Grandes empresas y PYMES.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 29 de junio de 2018

Actuaciones subvencionables
Los proyectos deberán estar relacionados con alguna de las siguientes áreas, dentro del ámbito de los CPSs (Cyber Physical Systems) aplicados a la fabricación avanzada:
1. Ciberseguridad y comunicaciones industriales.
2. Cloud Computing.
3. Big Data - Analítica Avanzada y Business Intelligence.
4. Robótica colaborativa.
5. Proyectos de realidad aumentada.
6. Proyectos de visión artificial.
7. Sensórica.
8. Diseño y fabricación aditiva en materiales metálicos y avanzados (cerámicas, composites, etc.).
9. Proyectos de materiales y procesos avanzados.

Los proyectos deberán estar situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 (ambos inclusive).

La descripción de TRLs será la utilizada por la Comisión Europea:
TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.
TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.

Gastos e inversiones elegibles y porcentajes máximos calculados sobre el presupuesto global subvencionable del proyecto:
- Dedicación horaria del "Agente de I+D", incluido el acompañamiento y asesoramiento en planta industrial.
- Gastos de dedicación horaria del “implantador” (empresas de consultoría e ingeniería), incluido el acompañamiento y asesoramiento en la planta industrial (máx. 20%).

- Gastos de adquisición de la Propiedad Industrial ofertada por el agente de I+D (max. 20%).
- Inversiones y/o gastos en hardware y software (max. 20%).
- Gastos de personal interno de la empresa beneficiaria imputados al proyecto objeto de subvención (max. 10%).

Los gastos e inversiones deberán ser devengados o facturados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y durante los 16 meses siguientes a dicha fecha.

Modalidad y cuantía de las ayudas
Para que un proyecto sea objeto de subvención deberá presentar un **presupuesto total mínimo de 75.000 euros** deberá tener una duración máxima de 16 meses.
Las ayudas se instrumentarán en forma de **subvenciones a fondo perdido,** en los siguientes porcentajes:
- Con carácter general, el 25% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto.
- Adicionalmente, un 15% de los gastos e inversiones elegibles aprobados del proyecto, cuando el proyecto implique una colaboración efectiva entre una empresa y uno o varios organismos de investigación que asuman mínimo el 10% de los costes subvencionables y conserven el derecho a publicar los resultados de su propia investigación.

Los proyectos tendrán un **límite de subvención de 150.000 euros por proyecto individual, y un máximo de 300.000 euros para proyectos en cooperación.**
La **subvención máxima anual por empresa** para la realización de una o más actuaciones subvencionables a lo largo del ejercicio será de **200.000 euros.**

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con INVEMA (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: invema@invema.es)